



Sutatausa, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 257814089001-2018-00222
Demandante: MARÍA ZOILA MALAGÓN DE SUAREZ y OTROS
Causante: VÍCTOR MANUEL SUÁREZ RODRÍGUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que no se presentaron objeciones al trabajo de partición presentado por la partidora designada, sería del caso emitir la sentencia correspondiente, sin embargo, en aras de garantizar el registro efectivo de la sentencia aprobatoria de partición y evitar posibles devoluciones de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, se requiere a la partidora, para que adicione el trabajo de partición, en el sentido de indicar el porcentaje individualizado de a cuanto equivale el derecho de cuota parte que corresponde a los herederos hermanos Suarez Malagón, a quienes les fue adjudicada la hijuela segunda en común y proindiviso en partes iguales, correspondiente al 52,3% de la partida segunda y el 100% de la partida primera.

NOTIFÍQUESE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 014 fijado hoy 24 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M. MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ Secretaria

LAURA JULIETA GOMEZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SUTATAUSA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c553a21e209e48bc86967909a0ca88f663f6c7454546bd24ce86a
93132c167d3

Documento generado en 21/05/2021 03:26:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>